Acuerdo sobre carga docente por tutorización de doctorandos y dirección de tesis doctoral

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 23 de abril de 2013

Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su artículo 12.3, especifica que:

> *"La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado".*

Por otro lado, el documento denominado "Nuevos Criterios de Estimación de Índice de Actividad docente para las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado" (en adelante Criterios de estimación), aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011, especifica el marco general de cómputo de la carga docente correspondiente a la dirección de Tesis doctorales.

Por consiguiente, es necesario desarrollar dicho marco general, asignando una valoración a las tareas de tutorización de doctorandos en términos de su contribución a la carga docente total del profesor.

A este respecto es conveniente tener en cuenta que, en los casos en que la figura del tutor y el director de tesis coinciden en un mismo profesor de la UNED, las tareas correspondientes a la función de tutor se han venido considerando integradas en el cómputo de carga docente correspondiente al director. Por lo tanto, la suma de la carga docente asignada por dirección y por tutoría debe coincidir con el total de la carga docente por dirección de Tesis doctoral que se especifica en el documento de Criterios de estimación.

En consecuencia, parece conveniente especificar la carga docente correspondiente a ambos roles en términos porcentuales sobre el total de la carga docente por dirección de Tesis doctoral, cuyo procedimiento de cálculo está definido en el documento de Criterios de estimación, omitiendo la división entre el número de codirectores (en adelante, TCDTD). Además, es necesario tener en cuenta que el director puede ser un doctor externo a la UNED, por lo que se pueden dar varias combinaciones de roles, que deben ser consideradas separadamente. Finalmente, es necesario considerar que, de acuerdo con la normativa de Doctorado de la UNED, en los casos en que la tutorización del doctorando y la dirección de tesis corresponden a personas distintas, el tutor, necesariamente profesor de la UNED, asume toda la tarea de supervisión del doctorando durante, como máximo, los 6 primeros meses de trabajo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se propone el siguiente

ACUERDO

Para el cómputo de la carga docente asignada a las tareas de tutorización de doctorandos y dirección de tesis se procederá de la siguiente forma:

1. En caso de que un mismo profesor desempeñe las funciones de tutor y director de tesis del estudiante, se atribuirá a dicho profesor el TCDTD.

2. En caso de que la función de director de tesis sea desempeñada por un profesor de la UNED distinto del tutor, o por un doctor externo a la UNED, el TCDTD se distribuirá de la siguiente forma:
    a. Primer año de realización de tesis doctoral:
        i. Periodo en que el tutor asume la supervisión en solitario: Se atribuirá al tutor un porcentaje del TCDTD igual a la fracción del año en que el tutor asume la supervisión en solitario.
        ii. Periodo restante: El porcentaje restante del TCDTD se distribuirá, a partes iguales, entre el tutor y el director de tesis.
    b. Segundo año y siguientes de realización de tesis doctoral:
        i. Tutorización del doctorando: Se atribuirá por este concepto el 10% del TCDTD.
        ii. Dirección de tesis: Se atribuirá por este concepto el 90% del TCDTD.

3. En caso de que las tareas de tutorización del doctorando o dirección de la tesis sean compartidas por varias personas, la parte de carga docente correspondiente a la tarea compartida, calculada de acuerdo con los puntos 1 y 2 del presente acuerdo, se dividirá a partes iguales entre quienes compartan dicha tarea.

4. Los profesores externos a la UNED podrán solicitar una certificación de las tareas desempeñadas a efectos de reconocimiento de la dedicación docente e investigadora en su institución de origen.

Estos criterios de cómputo se aplicarán tan pronto como la Aplicación de Secretarías permita la asignación individualizada y separada de los roles de director de tesis y tutor de doctorando.